



**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2015CD-000006-SPUN  
“COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA SEDE DEL PACÍFICO”**

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA: ₡ 6, 085,983,08**

Solicitamos nos remitan cotización del equipo/material que se detalla, mediante fax, correo electrónico o bien presentarla en la Oficina de Suministros, ubicadas en Puntarenas Cantón Central, Distrito Primero, Diagonal a los tanques de AyA. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la oferta original en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Los interesados podrán obtener el cartel mediante la siguiente página de internet <http://srp.ucr.ac.cr/node/242/> 1. Contrataciones Directas.

Los interesados en participar que adquieran el cartel por medio electrónico, deberán enviar al fax: 2661-2501 o bien al correo electrónico [ruedaaguilar@ucr.ac.cr](mailto:ruedaaguilar@ucr.ac.cr) o [sara.pizarro@ucr.ac.cr](mailto:sara.pizarro@ucr.ac.cr), los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario. El incumplimiento de este requisito exonera a la unidad de adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

|  |
|--|
| <b>FECHA DE APERTURA:</b> 02 de junio del 2015 |
|--|

|                          |
|--------------------------|
| <b>HORA:</b> 10:00 horas |
|--------------------------|

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Reglón #1**

Un (1) Bombo de concierto, de 91,44000 cm X 40,64000 cm, (36 x 16" ), construido a partir de 10 capas de madera de abedul y caoba, con 12 tensores de tipo especial para lograr una afinación precisa, que incluya soporte de fabricación robusta. El instrumento debe ser fabricado por empresas cuyas casa matrices sean originarias de países europeos, los Estado Unidos o Japón. El bombo y pedestal pueden ser similares o iguales al modelo YCB7036D y YCBS752, de la marca Yamaha.

#### **Reglón #2**

Un (1) Timbal de orquesta, tipo profesional de 66.040 cm (26"), con las siguientes características: de cobre pulido martillado a mano. Con sistema de afinación balanceado y pedal con altura ajustable, con su respectivo mazo y patas plegables, fabricado en Estados Unidos, países de la Comunidad Económica Europea o Japón. Similar o igual al timbal de orquesta Yamaha.

#### **Reglón #3**

Un (1) Timbal de orquesta, tipo profesional de 73.660 cm (29"), con las siguientes características: de cobre pulido martillado a mano. Con sistema de afinación balanceado y pedal con altura ajustable, con su respectivo mazo y patas plegables, fabricado en Estados Unidos, países de la Comunidad Económica Europea o Japón. Similar o igual al timbal de orquesta Yamaha.



#### **Reglón #4**

Un (1) Carrillon (glockenspiele), en rango de dos y media octavas, del Fa 2 al Do 5, con barras de 30 cm por 5 cm, en afinación de 442 Hz, con bolillos y estuche. De construcción sólida y resistente a climas tropicales. Fabricado en los Estados Unidos, países de la Comunidad Económica Europea o Japón. Similar al glockenspiele modelo YCYG250D de la marca Yamaha.

#### **Reglón #5**

Un (1) Par de platillos de choque, de concierto profesionales con las siguientes características: Diámetro platos: 45.72 cm (18”), material: fabricados a partir de excelentes aleaciones de cobre y con alta proyección sonora. Similar o igual a los platillos de la marca Zildjian, modelo ZIA0454, acabado dorado con correas,

#### **Reglón #6**

Un (1) equipo de amplificación con las siguientes características: que sea portátil y que en un solo módulo integre parlantes, amplificador y mezcladora. Debe ser liviano con un peso no mayor a 25 kilogramos, con dos parlantes con las siguientes características: de 2 vías, con respuesta de 49 Hz a 20kHz, con parlante cónico de 10 pulgadas, ( $\pm$  2 pulgadas) para los graves y magnético para los agudos, que puedan llevar una salida de amplificador con potencia de 200 watts. La mezcladora debe tener 6 entradas para audio, 4 para espiga en  $\frac{1}{4}$  de pulgada y 2 para micrófono tipo XLR, balanceadas. Debe contar interruptor de fuerza phantom (para micrófonos condensados). Debe contar con entrada RCA en estéreo, salida para audífonos y ecualizador gráfico de al menos 8 bandas. El amplificador para los parlantes debe proveer una salida continua de al menos 100 watts por canal, (200 watts en total), para trabajar con corriente alterna de 110~120 voltios a 60 Hz. La mezcladora y el amplificador deben estar ensambladas en un solo módulo y a este para el acarreo deben acoplarse los parlantes. Este equipo debe ser de fabricación japonesa, norteamericana o europea y debe venir con los cables de conexión para los parlantes tipo espiga de  $\frac{1}{4}$  de pulgada o speakon.

#### **Reglón #7**

Un (1) micrófono con las siguientes características: vocal, de tipo inalámbrico, con transmisión automática, Led multifuncional, indicador de encendido, de nivel bajo de batería, muteo y asegurado; rango de operación de 300 pies (92 metros), con respuesta de frecuencia apropiada para la voz, con medios brillantes y bajos que controlan proximidad, unidireccional (súper cardioide), de tipo profesional, con magneto de Neodinium que permite relación alta señal – bajo ruido, con filtro esférico para eliminar popeo, ruido del viento, ruido de fondo y respiración, con montura anti – vibratoria, rejilla de malla de acero, con switch de encendido y apagado y con entrada para cable XLR, similar o igual al micrófono de la marca Shure, modelo PGX2/Beta 58.

**Lugar de entrega:** Universidad de Costa Rica, Sede del Pacífico, ubicación: cantón central, distrito primero, Puntarenas, diagonal a tanques de AyA de Cocal. Cualquier consulta comunicarse al 2511-7403 con Gabriel Rueda Aguilar.

**Plazo de entrega:** 30 días naturales a partir del recibido de la Orden de Compra, ya sea vía fax o vía correo electrónico.

**Garantía de funcionamiento:** 24 veinticuatro meses de fabricación o funcionamiento.

**Forma de Pago:** El pago se realizará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al



colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## CONDICIONES INVARIABLES

1. Forma de pago: El pago se realizará 30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El oferente podrá presentar dentro de su oferta un descuento por pronto pago que se realizará 15 días naturales siguientes al recibido conforme; el descuento por pronto pago se aplicará sobre el total a adjudicar y no será tomado en cuenta para la evaluación de la ofertas.

La factura deberá presentarse en el tipo de moneda cotizado, cuando se trate de una moneda distinta al colón, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. Multas: Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 0.01% del valor de lo entregado tardíamente.
3. Vigencia de ofertas: 30 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
4. Tiempo de adjudicación: 10 días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.
5. Evaluación de ofertas: 100% Precio.
6. Criterio de Desempate: En caso de presentarse un empate, se utilizará como criterio para el desempate la oferta con el mayor descuento por pronto pago, de persistir la Administración decidirá al azar, según artículo 55 "Sistema de Evaluación" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. De lo aquí actuado se consignará un acta que se incorporará al expediente.
7. Impuestos: Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan.

La Universidad está exenta de impuestos según Ley #7293, artículo No. 6, publicada en La Gaceta No. 63 del 31 de marzo de 1992; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

8. Exoneración: Si la entrega estuviere sujeta al trámite de exoneración, el oferente deberá indicar en su propuesta el plazo en que presentará los documentos necesarios para realizar la exoneración y el plazo que tardará en desalmacenar y entregar la mercadería. Los oferentes deberán entregar en la solicitud de exoneración la siguiente información.

- 8.1. Monto C.I.F.
- 8.2. Número de Guía.
- 8.3. Consignatario
- 8.4. Aduana de Desalmacenaje.
- 8.5. Lugar de Procedencia.
- 8.6. Peso de la Mercadería en kilogramos.
- 8.7. Factura Comercial.
- 8.8. Cantidad y Clase de mercadería.
- 8.9. Lista de Empaque.

9. Documentación necesaria:



- 9.1.** Los proveedores interesados en participar que no se encuentren inscritos en el registro de proveedores de la Institución, deben aportar el formulario disponible en Web los documentos legales y declaraciones juradas que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (certificaciones sobre la personería jurídica y propiedad de las acciones, copia certificada de la cédula jurídica, declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según el Artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Nota: Los proveedores que se encuentran activos en el Registro de Proveedores, podrán indicar mediante declaración jurada que las declaraciones y certificaciones se encuentran en el Registro de Proveedores, o bien, que las han presentado para otra contratación de la UCR. Para esto, el oferente deberá indicar el número de la contratación, siempre y cuando se declare que las mismas se mantienen invariables y vigentes, y no tengan más de un año de expedidas.

- 9.2.** El oferente debe estar al día con las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y FODESAF, o bien deben aportar el arreglo de pago aprobado, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 9.3.** Toda oferta deberá presentarse sin tachaduras ni borrones con una copia digital. La oferta deberá ser firmada por el representante legal o su agente debidamente autorizado.
- 9.4.** Toda oferta debe ser cotizada libre de todos los impuestos, salvo que se indique lo contrario. La Universidad de Costa Rica está exenta de los mismos, según Ley No. 7293, artículo 6, publicada en la "La Gaceta" No. 63 del 31 de marzo de 1992.
- 9.5.** El oferente deberá indicar el monto unitario y total en números y letras.

|                       |   |           |                        |
|-----------------------|---|-----------|------------------------|
| Analista Responsable: | Sara Pizarro Berrocal<br>21 de mayo de 2015 | Teléfono: | 2511 7408<br>2511 7403 |
|                       |   | Fax:      | 2661 2501              |

Este cartel se rige bajo la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Licda. Sara Pizarro Berrocal  
Oficina de Suministros  
Sede del Pacífico